



Gobierno de Canarias
Consejería de Educación
y Universidades

35002923-I.E.S. ISABEL DE
ESPAÑA
Tomás Morales, 39
35003, Las Palmas de Gran Canaria
PLAN DE TRABAJO D.O. 2023/24



PLAN DE TRABAJO DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

IES ISABEL DE ESPAÑA



CURSO ESCOLAR 2023-2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Marco teórico y normativo.

- a. Organización del modelo de orientación: niveles.
 - Primer nivel: Tutor/a
 - Segundo nivel: Departamento de Orientación
 - Competencias del Departamento de Orientación.
 - Tercer nivel: Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- b. La orientación educativa en Educación Secundaria

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN: COMPONENTES Y COMPETENCIAS

4. IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

5. OBJETIVOS

6. INTERVENCIÓN EN EL CENTRO DE OTROS COMPONENTES DEL EOEP, SERVICIOS CONCURRENTES U OTROS AGENTES SOCIALES. COORDINACIONES LLEVADAS A CABO

7. EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

8. ANEXOS:

I. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

II. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

III. PROGRAMACIÓN DE APOYO A LAS NEAE

IV. PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA

V. PROGRAMACIÓN TRABAJADORA SOCIAL EOEP



1. Introducción

La orientación es una actividad fundamental del proceso educativo, que se interesa por el desarrollo integral del alumno, ayudándole a mejorar su conocimiento y encaminándolo a nivel personal para que logre un desarrollo equilibrado. Debe contemplarse como un derecho de todo el alumnado, con el objetivo fundamental de responder a sus necesidades, por medio de la planificación de apoyo personal y asesoramiento.

Uno de los índices que permite valorar la calidad de la enseñanza es la orientación educativa realizada. En conjunto con la intervención psicopedagógica constituyen dos elementos fundamentales de la educación que están dirigidos hacia el alumno y sus familias, siendo labor del centro educativo la coordinación de sus acciones.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), plantea en su artículo 1 como principio esencial la orientación educativa y profesional. Así mismo, atendiendo al artículo 19 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, resulta fundamental el asesoramiento específico en orientación de cara a la adaptación del proceso educativo a las necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de todos los alumnos/as, que asegure la cohesión y mejor funcionamiento del grupo, garantizando a su vez la comunicación y asesoramiento a las familias.

Como recoge el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, el departamento de orientación es, junto al claustro de profesores y la comisión de coordinación pedagógica, el principal instrumento para desarrollar la orientación educativa e intervención psicopedagógica en los centros escolares. Así mismo, la programación y correcta planificación de nuestro trabajo posibilita rentabilizar al máximo los recursos personales, materiales, temporales y organizativos que pongamos en práctica. Así mismo, favorece la concreción de los procedimientos de evaluación que faciliten la retroactividad de nuestras intervenciones.

Esta es la labor que compete al departamento y que hemos procurado plasmar en este documento, llevada a cabo en base a los siguientes criterios, pilares de todo el programa:

- Está fundamentado legalmente en la normativa vigente, tanto en lo referido a las normas básicas a nivel nacional en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), se apoya en la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.

- Ha sido consensuado con el equipo de profesores en base a los documentos pedagógicos y organizativos del centro (Proyecto educativo, concreciones curriculares, Programaciones didácticas). Busca la implicación de toda la comunidad educativa y es flexible, en cuanto a que será el punto de partida para nuestra intervención e irá adaptándose en base a las necesidades que nos transmita la práctica diaria.

- El programa ha sido adaptado a las características de los alumnos: nivel de competencia, motivaciones, intereses, dificultades de aprendizaje..., con el objeto de instrumentalizarlo para atender a sus necesidades educativas.

- La participación en el asesoramiento familiar y en el desarrollo de actividades que favorezcan la coordinación escuela-familia serán, en conjunto con el asesoramiento organizativo y curricular, la atención a la diversidad y a las necesidades educativas especiales, así como la colaboración en la acción tutorial y orientación personal y profesional, las áreas en las que intervendrá este departamento. Este documento recoge las distintas acciones que se pretenden ejecutar en colaboración con los tutores/as y asociaciones de padres y madres de alumnos sobre aspectos que redundan en el proceso educativo del alumnado y que, según recoge Decreto 23/1995, de 24 de febrero, por el que se regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma Canaria constituye una labor de gran importancia como factor de calidad educativa.

1.1. Marco teórico y normativo

Para el desarrollo del Plan de Trabajo del Departamento de Orientación del Instituto de Enseñanza Secundaria Isabel de España para el curso 2023-2024 se ha tenido como referente la normativa educativa de aplicación vigente que se relaciona a continuación:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los deberes de las personas transexuales.
- Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.
- Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- DECRETO 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ORDEN de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.



- ORDEN de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ORDEN de 21 de abril de 2015, por la que se regula la evaluación y la promoción del alumnado que cursa la etapa de la Educación Primaria.
- ORDEN de 10 de febrero de 2016, por la que se establecen las concreciones curriculares adaptadas para el alumnado escolarizado en las aulas enclave y centros de educación especial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ORDEN de 3 de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 9 de octubre de 2013, por el que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- ORDEN de 5 de febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas.
- Orden de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Instrucciones de la Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación, para la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de zona y específicos, de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso escolar 2023/2024.
- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012 de la Dirección general de ordenación, innovación y promoción educativa por la que se dictan instrucciones complementarias a la orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de zona y específicos de la comunidad autónoma de canarias y la orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Resolución n.º 497/2023, de 26 de abril de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se dictan instrucciones para la solicitud de las medidas de atención a la diversidad a desarrollar durante el curso 2023-2024 en centros escolares sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de la Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación, por la que se regula la atención educativa del alumnado de centros educativos de titularidad pública que no puede asistir de manera presencial a su centro educativo, durante el curso escolar 2023-2024 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 16 de junio de 2023, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2023-2024.

Destacamos los siguientes artículos por su especial relevancia en el ámbito de la Orientación educativa:

- **La Ley Canaria de Educación de 25 de julio de 2014**, en el apartado de Secundaria, en el artículo 9 dice: *“En la educación secundaria obligatoria debe garantizarse un sistema global de orientación profesional y académica que permita al alumnado conocer las características del sistema formativo y productivo a fin de escoger las opciones formativas adecuadas a sus aptitudes y preferencias”*
- En el **artículo 28 del actual ROC de 8 de julio de 2010**, se recoge que la orientación educativa y la intervención psicopedagógica constituyen un elemento inherente a la propia educación, inseparable de toda acción educativa y que afecta al conjunto de toda la comunidad escolar. *El departamento de orientación es el órgano donde se articulan las funciones de orientación y tutoría, así como una oferta curricular adaptada y diversificada.*
- En la **Orden de 9 de octubre de 2013** que desarrolla el **Decreto de 8 de julio de 2010**, en su **Capítulo IV, Sección 1 y Artículo 27**, se desarrolla y se establecen procedimientos para la mejora de la orientación educativa al alumnado.
- **El Decreto 315/2015, de 28 de agosto**, que establece la ordenación de la Educación Secundaria y el Bachillerato en Canarias, dedica el **artículo 5** a la acción tutorial y orientación, entre las novedades que recoge figura la de realizar un consejo orientador en cada uno de los niveles de la E. Secundaria obligatoria.

1.1.1 Organización del modelo de orientación: niveles

La intervención orientadora se organiza en tres niveles que forman parte de un continuo de actuación con la finalidad de optimizar el rendimiento de la enseñanza mediante el adecuado asesoramiento al alumno a lo largo de su avance en el sistema y tránsito a la vida activa. Estos tres niveles complementarios de la acción orientadora los constituyen el



tutor a nivel de aula, el Departamento de Orientación a nivel de Centro y los Equipos de Orientación a nivel de zona.

Primer nivel: Tutor/a

La tutoría constituye un elemento inherente a la función docente. Entraña una relación individualizada con el alumno, sus actitudes, sus aptitudes, sus conocimientos e intereses.

Aunque todos los profesores del centro tienen una función tutorial, cada grupo de alumnos es asignado a un profesor determinado, éste como tal, tiene asignadas diferentes funciones en cuanto a la orientación individual o grupal del alumnado en el actual **Decreto 81/2010, de 8 de julio**, por el que se aprueba el **ROC**, y posterior desarrollo en la **Orden de 9 de octubre de 2013**, atribuye al profesorado tutor las siguientes **funciones**:

1. Cada grupo de alumnado tendrá un tutor o una tutora que será nombrado por la dirección del centro atendiendo a criterios pedagógicos y a propuesta de la jefatura de estudios. Este nombramiento se hará prioritariamente entre el profesorado que imparta docencia a la totalidad del alumnado que compone ese grupo y, si es posible, con el mayor número de horas.

2. El tutor o la tutora de grupo, en el marco de las funciones previstas en el **artículo 36, apartado 2, del Reglamento Orgánico de los centros**, que sean aplicables en Educación Secundaria, se coordinará con el equipo docente en los procesos de enseñanza y de aprendizaje; se responsabilizará de la cumplimentación de la documentación referente a su grupo de alumnado, de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la jefatura de estudios; y garantizará, con el apoyo del departamento de orientación y la propia jefatura de estudios, la orientación educativa y profesional, y la información al alumnado y a sus padres, madres o tutores legales que abarcará, al menos, los siguientes aspectos:

a) Información sobre los derechos y deberes del alumnado, con especial referencia a las normas de convivencia y al absentismo escolar. Información y orientación acerca de aspectos relativos a las opciones vinculadas a la finalización de cada nivel educativo.

b) Procedimientos previstos para la evaluación continua.

c) Contenidos, objetivos e instrumentos, criterios e indicadores de evaluación de cada una de las materias, ámbitos o módulos profesionales, en coordinación con el profesorado responsable.

d) Adaptaciones curriculares.

e) Faltas de asistencia del alumnado.

f) Información sobre el rendimiento académico global del grupo.



- g) Bajo la coordinación de la jefatura de estudios, los tutores y las tutoras de cada nivel celebrarán semanalmente, con carácter general, reuniones con el departamento de orientación para la coordinación y el desarrollo del plan de acción tutorial con el alumnado.

Segundo nivel: Departamento de Orientación

Los Departamentos de Orientación coordinan la acción orientadora y tutorial de los profesores tutores y los profesores de apoyo en cada centro y aseguran el enlace entre el centro y el equipo de orientación de zona. La composición y funciones de los departamentos de orientación en secundaria vienen recogidos en el **ROC de 8 de julio de 2010**, concretamente en su **artículo 28**, se especifica:

La orientación educativa y la intervención psicopedagógica constituyen un elemento inherente a la propia educación, inseparable de toda acción educativa y que afecta al conjunto de toda la comunidad escolar. El departamento de orientación es el órgano donde se articulan las funciones de orientación y tutoría, así como una oferta curricular adaptada y diversificada.

En el **Decreto 215/2015 de 28 de agosto**, integra la acción tutorial y la orientación:

Artículo 5.- Acción tutorial y orientación.

La acción tutorial, que forma parte de la actividad docente y cuya programación corresponde a los centros, deberá desarrollarse a lo largo de ambas etapas y consistirá en la atención tanto personalizada como grupal al alumnado y a sus familias, de manera que se posibilite el éxito escolar y se ofrezcan las mejores opciones para el desarrollo personal y académico del alumnado.

Corresponde a los centros educativos su programación anual. (...) la orientación educativa y profesional debe garantizar una adecuada información a los alumnos y alumnas, y a sus familias sobre las opciones académicas que el sistema educativo les ofrece durante y al final de cada una de las etapas. El Departamento de Orientación estará integrado, al menos, por los siguientes componentes:

- a) El orientador/a que intervenga en el centro.
- b) El profesorado especialista para la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Un profesor/a de los departamentos de Coordinación Didáctica del ámbito lingüístico y social designado por la dirección a propuesta del Claustro.
- d) Un profesor/a de los departamentos de Coordinación Didáctica del ámbito científico-tecnológico designado por la dirección a propuesta del Claustro.
- e) Un profesor/a de los departamentos de Coordinación Didáctica de Formación Profesional.
- f) Podrá incorporarse al departamento de orientación un miembro del claustro que realice las tareas de información y orientación vinculadas al empleo.



4. La Jefatura del Departamento de Orientación será ejercida preferentemente por el orientador /a del centro, y deberá dirigir y coordinar el plan de trabajo del Departamento y la memoria final. Esta labor se realizará en estrecha colaboración con el Equipo Directivo y siguiendo las directrices que, a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica, hayan sido aprobadas por el Claustro. También deberá asumir la adquisición y mantenimiento del material que se le asigne.

Tercer nivel: Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Los Equipos de Orientación de Zona en Canarias tienen unas características específicas; quizás la más destacable es que está formado por los maestros de audición y lenguaje, trabajadores sociales de la zona, por los orientadores de todos los centros de la zona. Así el **Art.11 del Decreto 23/1995** dice que cada miembro del equipo estará asignado a uno o varios centros de la zona. Además, los Equipos de Orientación tendrán carácter multidisciplinar y actuarán en todos los niveles educativos, excepto el universitario.

1.1.2 La orientación educativa en Educación Secundaria

En Educación Secundaria, la orientación cobra especial importancia y así lo remarca la **LOMLOE** cuando establece como principio general de esta etapa que “*se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado*” o como *principio pedagógico al instar a las administraciones educativas para que promuevan las medidas necesarias para que la tutoría personal, la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la orientación en esta etapa (artículos 3 y 26)*. **En Canarias**, el **DECRETO 315/2015, de 28 de agosto** recoge también la importancia de la orientación académica y profesional.

2. Características del centro

El Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Isabel de España es un Centro Ordinario de Atención Educativa Preferente de alumnado con discapacidad motora (COAEP). El Centro cuenta en el presente curso académico con los siguientes grupos:

- Cuatro grupos de 1º de ESO.
- Cuatro grupos de 2º de ESO.
- Tres grupos de 3º de ESO y un grupo de 1º de Diversificación curricular.
- Cuatro grupos de 4º de ESO y dos grupos de Diversificación Curricular.

- Siete grupos de 1º Bachillerato (distribuidos entre las modalidades de Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales y Bachillerato General).
- Seis grupos de 2º Bachillerato (distribuidos entre las modalidades de Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales y Bachillerato General).
- Un grupo 1º FPA Administración y Gestión.
- Un grupo de 2º FPA Administración y Gestión.
- Un grupo de 1º CFGB, Informática y comunicaciones.
- Un grupo de 2º CFGB, Informática y comunicaciones.

En el estadillo de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se encuentran 96 alumnos y alumnas que presentan discapacidad motórica, auditiva, intelectual, trastorno del espectro autista, trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad, dificultades específicas de aprendizaje y especiales condiciones personales o de historia escolar.

Como medidas de Atención a la Diversidad, en nuestro Centro se imparten Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, Atención Específica (1º PMAR y POSTPMAR); Programa de Diversificación curricular (1º), Formación Profesional Adaptada de Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos Generales, curso 1º y 2º, Ciclo Formativo de Grado Básico de Informática y comunicaciones (1º), así como Apoyo Idiomático.

3. Departamento de orientación: componentes y competencias

Los componentes de Departamento de Orientación del curso 2023-2024 son los siguientes:

- ***Jefe de Estudios:***

D. Antonio Expósito Orta

- ***Coordinadora del ámbito sociolingüístico:***

Doña M^a Teresa Muñoz Fernández

- ***Coordinadora del ámbito científico-tecnológico:***

Doña María Caamaño Isorna

- ***Profesorado del ámbito específico de Formación Profesional Adaptada:***

Don Antonio Miguel García Rodríguez

Don Roque Pérez Quintana

- ***Profesorado de apoyo a las NEAE:***

Don Pedro Manuel Torres

Leticia Rodríguez Peña

María belén Marrero Santana

Irene de Benito López



- ***Profesorado de apoyo a las NEAE de la Formación Profesional Adaptada:***

Doña Noelia Santana Medina

Doña M^a Victoria Santana Almeida

- ***Orientadoras Educativas:***

Doña Patricia Verdú Ojeda

Doña Dolores Amelia Voltres Dorta (Jefa de Departamento)

3.1 Competencias del Departamento de Orientación

Atendiendo al Artículo 29 del Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Departamento de Orientación tendrá las siguientes competencias:

a) Funciones en relación con el centro educativo:

- Colaborar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro.
- Proponer a la comisión de coordinación pedagógica los criterios y procedimientos para la realización de adaptaciones curriculares.
- Asesorar a los órganos de gobierno y al profesorado en todo lo relacionado con las adaptaciones curriculares, intervención psicopedagógica especializada, refuerzos y apoyos específicos...
- Promover la cooperación entre el centro educativo, las familias y toda la comunidad educativa.
- Colaborar en las evaluaciones del funcionamiento del centro.
- Asumir la docencia de la materia Estrategias para la Autonomía y la Cooperación que se imparte en el 1º curso de PMAR.
- Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica, la concreción de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional, así como del plan de atención a la diversidad.
- Cumplimentar los documentos que orienten la respuesta educativa y las propuestas de atención a la diversidad.

b) Funciones en relación con el alumnado:

- Ayudar al alumnado en los momentos de mayor riesgo o dificultad en su desarrollo.
- Proporcionar una orientación individualizada y facilitar la información sobre el mundo laboral y las salidas profesionales.
- Participar en la elaboración del Consejo Orientador, sobre el futuro académico y profesional del alumnado.
- Realizar en colaboración del profesorado la evaluación psicopedagógica de los alumnos y emitir un informe sobre la misma.



- Establecer procesos de identificación, actualización, seguimiento e intervención psicopedagógica para la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Realizar los informes que corresponden al departamento.
- c) Funciones en relación con el profesorado y con los tutores:
- Colaborar con el profesorado en la introducción de metodologías didácticas innovadoras que mejoren las actividades del aula.
 - Colaborar con el profesorado del centro en la detección y prevención de problemas de enseñanza-aprendizaje
 - Transmitir a los tutores y profesores la información sobre la evaluación de los alumnos con NEAE que será considerada como confidencial.
 - Colaborar con el profesorado en la prevención, detección y evaluación de las dificultades de aprendizaje de los alumnos.
 - Colaborar en la función tutorial facilitando diversos planes de acción, actividades, materiales y contenidos para tutoría.
 - Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y a los equipos docentes en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad.
 - El asesoramiento a los equipos educativos que así los solicitaran en cuanto a la adopción de medidas grupales o individuales para adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Funciones en relación con las familias:
- Cooperar en la relación tutor-familias y centro-familias.
 - Fomentar la responsabilidad de los padres con respecto a la educación de sus hijos y solicitar la colaboración de estos.
 - Contribuir al fomento de una escuela de padres en el centro, con el fin de facilitar formación y estrategias educativas.
 - Asesorar de manera específica a los familiares.
- e) Funciones en relación con otras instituciones educativas y sociales:
- Coordinación con los centros de educación secundaria más próximos, con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP) de zona y específicos, así como con los servicios sociales e instituciones del municipio.

3.1.1 Concreción y distribución de tareas en el Departamento de Orientación

a) Tareas del Orientador/a:

- Las que correspondan como integrante del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Zona.



- Asesorar a los tutores en la planificación de actividades propias de su función.
- Participar en la orientación educativa y profesional de manera simultánea con los tutores.
- Colaborar con los tutores en la prevención y detección de dificultades educativas o problemas de aprendizaje que presenten los alumnos, realizar la evaluación psicopedagógica e intervenir en el diseño y aplicación de programas de adaptación individualizados.
- Atención al alumnado integrado en los Programas PROMECO, PMAR y atención específica en el cuarto curso de la ESO y Programas de Diversificación curricular, realizando informes de evaluación de estos cuando se requiera.
- Atención individualizada al alumnado, considerando sus necesidades de índole personal, escolar o de asesoramiento profesional.
- Atención a padres y madres de acuerdo con los tutores, abordando dificultades y problemas en el aprendizaje, orientación educativa y profesional, etc.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar.

b) Tareas de las profesoras de ámbito:

- Colaboración con el Plan de Acción Tutorial y facilitación de temas para la hora de tutoría (palabra y profesión semanal).
 - Participación en el Equipo de Gestión de la Convivencia (tutorías afectivas).
 - Colaboración en la detección, intervención, seguimiento y apoyo de los alumnos que presentan dificultades de adaptación escolar, personal, familiar y de aprendizaje.
- Colaboración en los diferentes proyectos que se desarrollan en el centro.
- Asesoramiento a las familias sobre las ofertas educativas de los centros.
 - Coordinación con la Etapa de Primaria.
 - Colaborar y participar con el Equipo Directivo y órganos de coordinación docente en la elaboración y desarrollo de documentos institucionales.
 - Participación y colaboración en la Comisión de Coordinación Pedagógica en todos los aspectos relacionados con las funciones de orientación.
 - Asesorar a los tutores-as y Equipos Docentes respecto a la toma de decisiones sobre: promoción del alumnado, permanencia y titulación, derivación hacia los Programas de PMAR, Programa de Diversificación curricular y Programas de Formación Profesional Básica y Adaptada.
 - Colaborar en la planificación, coordinación y desarrollo del Plan de Medidas de Atención a la Diversidad a solicitar para el próximo curso escolar.
 - Información a las familias del alumnado propuesto sobre las medidas de atención a la diversidad del centro, en colaboración con los tutores y tutoras.
 - Colaborar con Vicedirección en la acogida del profesorado y alumnado nuevo.



c) Profesorado especialista de Apoyo a las NEAE:

Como recoge el Artículo 26 de la Orden d 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias, la figura del profesorado de apoyo a las NEAE se ha configurado más como un profesional que colabora con el resto del profesorado para dar respuesta a la diversidad, que como un profesor/a que actúa de forma paralela dentro del IES. En este sentido, colaborará con el resto del profesorado para:

- Identificar los ritmos, intereses y necesidades de los alumnos/as con NEAE.
- Establecer los elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje que favorezcan el éxito escolar de los alumnos/as con NEAE.
- Colaborar de manera coordinada con la orientadora y el profesorado que actúa en el Centro, en la organización de los elementos de acceso al currículo (personales y materiales), así como en la adecuación de elementos curriculares: criterios de evaluación, estándares de aprendizaje, competencias clave, contenidos, metodología, ... (Adaptaciones Curriculares /PEP) y seguimiento de estas.
- Trabajar directamente con el alumnado NEAE, a nivel individual y/o en pequeño grupo, las competencias que requieren atención de dicho alumnado (AC/ACUS/PEP)
- Colaborar con el profesor de aula, en el desarrollo del proceso de integración escolar del alumno/a, facilitando toda la ayuda técnica y recursos necesarios.
- Participar en los planes de trabajo que el centro elabore para dar respuesta a la diversidad.
- En la programación anual se contempla el horario de la Coordinación entre el profesor especialista de NEAE y los tutores con alumnado NEAE y/o Departamentos.

4. *Identificación, categorización y priorización de necesidades*

La intervención del Departamento de Orientación se hará de manera contextualizada, asesorando y colaborando con las acciones previstas para su desarrollo y consecución desde las concreciones del centro. La identificación y análisis de las necesidades de intervención se ha llevado a cabo por parte de los miembros de la comunidad docente, representada a través de los distintos jefes de departamento, a partir de los resultados de la evaluación externa e interna del centro, de la observación directa, de entrevistas con el Equipo Directivo y demás miembros de la comunidad educativa, de la elaboración de cuestionarios y, especialmente, de las sugerencias propuestas por el EOEP de zona, las memorias del Departamento de cursos anteriores y de los debates generados en la CCP, responsable de hacer las demandas que estime oportunas al Departamento de Orientación. Como las necesidades planteadas pueden no ser abordables por diversas causas tales como tiempo, recursos o conocimientos, hemos decidido qué se llevará a cabo en primer lugar y qué deberá esperar. El proceso de priorización nos ha ayudado a seleccionar aún más los niveles de actuación.



En la toma de decisiones han sido fundamentales las sesiones de reunión y debate del Departamento de Orientación. El objeto de la concreción de esas necesidades no es otro que mejorar la práctica de los distintos miembros de la comunidad docente, así como capacitar al centro para que pueda desarrollar autónomamente dicho proceso.

En el análisis y planteamiento de las necesidades de intervención del Departamento se han tenido en cuenta:

- Las líneas prioritarias definidas en la Resolución de 2 de septiembre de 2010 por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de los EOEP en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El Artículo 12 del Decreto 23/1995, de 24 de febrero, por el que se regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma Canaria, que establece, entre las funciones del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico de Zona, la colaboración en la elaboración del mapa de necesidades educativas con el fin de racionalizar los recursos disponibles.
- El Artículo 15 de la Orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, que especifica en sus artículos 28 y 29 las funciones del departamento de orientación.

Así mismo, según recoge el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, por el que se regula la Orientación Educativa en la Comunidad Autónoma Canaria, se ha realizado la valoración de necesidades para el trabajo que se llevará a cabo desde el Departamento de Orientación por cada uno de los ámbitos/áreas de la orientación educativa, desarrollados en la Orden de 1 de septiembre de 2010. Por otro lado, en la organización del plan de trabajo del departamento se han tenido especialmente en cuenta los objetivos fijados por la CEU en la Programación General de la Enseñanza para el curso 2023-2024, sí como las líneas prioritarias que dictan las instrucciones de organización y funcionamiento de los EOEP para el curso escolar 2023/24, tales como potenciar el Diseño Universal para el Aprendizaje, en adelante DUA, con el fin de lograr una inclusión efectiva que favorezca la igualdad de oportunidades en el acceso y participación de todo el alumnado, fomentar la igualdad de género y la prevención de la violencia de género y de todas aquellas violencias de origen sexista a través de acciones basadas en modelos coeducativos dirigidas a toda la comunidad educativa, fortalecer las enseñanzas profesionales, desde una perspectiva de género, adaptándolas a las necesidades del sistema productivo y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, colaborar en consolidar el modelo de convivencia positiva en los centros educativos, aceptando la diversidad como elemento enriquecedor y fuente de aprendizaje. Otra de las líneas prioritarias de actuación son facilitar un clima escolar libre de violencia y de cualquier forma de discriminación basado en el respeto y la tolerancia, colaborar con los programas y proyectos desarrollados en los centros educativos y que se vinculen con las funciones de los profesionales de los EOEP, favorecer el uso seguro y



responsable de las TIC y las redes, colaborar en la sensibilización, prevención y detección temprana de los problemas de salud mental en la infancia y la adolescencia, colaborar en la mejora del rendimiento escolar, así como las tasas de idoneidad, titulación, absentismo y abandono escolar, haciendo hincapié en la detección y atención temprana.

No obstante, dadas las características singulares de nuestra labor, la prioridad de intervención irá marcada en consonancia con las necesidades del centro. Tras las reuniones del Departamento de Orientación y teniendo en cuenta las demandas y sugerencias recogidas a través de la CCP, se propone dar prioridad a los siguientes aspectos, que recogemos en sus respectivos ámbitos de intervención, para el trabajo de este Departamento:

1º) Asesoramiento Organizativo y Curricular:

- El impulso de medidas de coeducación que fomenten la igualdad y prevengan la violencia machista en la adolescencia, promoviendo los instrumentos necesarios para hacer un seguimiento de las posibles situaciones de violencia de género.
- Colaboración en la actualización curricular de las medidas de atención a la diversidad del centro y asesoramiento al profesorado que las imparte.
- Desarrollo de protocolos de intervención sobre dificultades encontradas en el centro y a las que hay que dar respuesta tales como problemas de acoso, ciberacoso y/o bullying entre el alumnado, absentismo escolar, adicciones a sustancias y/o adicciones conductuales, especialmente el uso desadaptativo de las TIC, así como pautas para abordar casos de transexualidad.

2º) Atención a la Diversidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

- Asesoramiento en la atención al alumnado con NEAE, así como selección y valoración de los/as que acceden a los programas de atención a la diversidad PMAR y PROMECO.
- Colaboración en la revisión del Plan de Atención a la Diversidad y en los apartados de la PGA y PE sobre este documento.
- Seguimiento de la escolarización de los alumnos/as con riesgo de abandono escolar y establecimiento de líneas de actuación conjuntas con los recursos institucionales de la zona.

3º) Acción Tutorial y Orientación Profesional:

- Desarrollo de líneas de trabajo directas y/o en colaboración con otras entidades enmarcadas en el Plan de Acción Tutorial (PAT) que aborden de manera prioritaria la educación emocional, la prevención de la violencia de género en la adolescencia, la prevención de las adicciones tecnológicas y la educación afectivo-sexual.
- Colaboración con los tutores en la actualización y desarrollo del Plan de Orientación Académico-Profesional (POAP) integrando la figura del coordinador/a de STEAM en el centro.
- Planteamiento de acciones en el aula que favorezcan la gestión positiva de los conflictos, facilitando acuerdos constructivos que alivien tensiones creadas por disputas y creen un clima escolar pacífico.



4º) Asesoramiento Familiar y Comunidad Educativa.

- Se requiere que se faciliten canales de comunicación escuela/comunidad que favorezcan el fomento de la participación de los padres/madres en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Atención y asesoramiento a las familias cuyos hijos están escolarizados en alguna de las medidas de atención a la diversidad del centro.
- Intervención con las familias para la promoción de la convivencia familiar que incida en el desarrollo de una parentalidad positiva.
- Asesoramiento a las familias acerca de estrategias de prevención del desarrollo de adicciones a sustancias y/o adicciones tecnológicas por parte de sus hijos.

5. *Objetivos*

Los objetivos por trabajar durante este curso escolar dentro de cada uno de los ámbitos de actuación del orientador/a definidos en el Decreto 23/1995, serán los siguientes:

5.1 En el ámbito del ASESORAMIENTO ORGANIZATIVO Y CURRICULAR

- Colaborar en las propuestas curriculares, incluyendo contenidos sobre educación para la igualdad, diversidad y tolerancia.
- Asesorar a los tutores y equipos docentes acerca de pautas para abordar los casos de transexualidad entre el alumnado del centro.
- Implementar un programa formativo especializado para los tutores y equipos docentes en perspectiva de género que favorezca la sensibilización y prevención de la violencia machista en el alumnado a partir de una educación en igualdad, inclusiva y no discriminatoria.
- Desarrollar un programa de formación del profesorado del centro en resolución de conflictos en el aula, especialmente entre los docentes del PROMECO.
- Asesorar a los tutores y equipos docentes respecto a la toma de decisiones sobre: promoción del alumnado, permanencia, titulación y derivación hacia los programas del PMAR y PROMECO.

5.2 En el ámbito de la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Realizar valoraciones psicopedagógicas, actualizaciones necesarias, adaptaciones curriculares y seguimiento de informes, en base al Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en coordinación con los otros componentes del EOEP de zona.

- Asesorar y colaborar con los tutores y equipos docentes en la prevención y detección del alumnado que presente problemas de absentismo escolar, y otros problemas de índole personal o social y que requieran de una respuesta educativa adecuada.
- Colaborar en la planificación, diseño, coordinación y desarrollo del currículo del PMAR, Programa de Diversificación curricular y PROMECO, así como realizar el seguimiento de estas medidas.
- Establecer una coordinación con otros servicios de la zona, como Servicios Sociales municipales, para atención y seguimiento de otros alumnos/as que hayan sido derivados y requieran del asesoramiento de dichos servicios y de una especial atención en el centro.
- Asesorar a tutores y equipos docentes en relación a las adaptaciones curriculares, las competencias básicas y criterios de titulación, promoción y evaluación del alumnado con NEAE.

5.3 En el ámbito de la ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL

- Promover en el centro educativo talleres y actividades formativas para la sensibilización y prevención de la violencia de género, del machismo y de las conductas violentas entre el alumnado, reforzando los valores igualitarios.
- Realizar acciones de fomento y acercamiento al alumnado de las disciplinas STEAM a través de la figura de un responsable con el fin de fomentar las vocaciones científicas especialmente entre las alumnas, poniendo el foco en materia de igualdad y de empoderamiento de la mujer.
- Contribuir a la creación de grupos de mediación en los centros para prevenir problemas de convivencia, acoso, ciberacoso y/o bullying.
- Realizar el asesoramiento e intervención oportunos con aquel alumnado que presente problemas emocionales y/o de conducta.
- Favorecer los procesos de madurez personal de los/las alumnos/as y la madurez vocacional, facilitando la toma de decisiones académico-profesionales.

5.4 En el ámbito del ASESORAMIENTO FAMILIAR Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Informar a las familias en relación a las consecuencias psicosociales y familiares derivadas de la adicción a las TIC, así como asesorar en estrategias de prevención del uso desadaptativo de Internet.
- Reducir los factores de riesgo e incrementar los factores de protección en el ámbito familiar frente al consumo de drogas en los hijos.
- Promocionar el desarrollo y la convivencia familiar mediante el fomento de las relaciones positivas entre padres e hijos de acuerdo con el ejercicio de una parentalidad positiva.



- Facilitar canales de comunicación y participación escuela/comunidad que fomenten la participación de los padres/madres en el proceso educativo de sus hijos/as.

6. *Intervención en el centro de otros componentes del EOEP, servicios concurrentes u otros agentes sociales. Coordinaciones.*

El Departamento de Orientación requiere de una organización y una coordinación, no sólo entre sus miembros sino entre todos los demás sectores de la comunidad educativa. Las coordinaciones que lleva a cabo la orientadora del centro son las siguientes:

- ***Coordinaciones en el centro***

- La coordinación con las profesoras de ámbito.
- Reunión del Departamento de Orientación.
- Coordinación semanal con las profesoras de apoyo a las NEAE.
- Coordinación con la Comisión de Convivencia.
- Coordinación con el Equipo de Orientación psicopedagógica específico de motóricos.
- Coordinación con cualquier otro Equipo específico que lo requiera.
- Reunión de coordinación con los Tutores por nivel de la ESO y Bachillerato.
- Reunión de coordinación de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Coordinación y colaboración con la Vicedirección del centro, en los diferentes proyectos.
- Atención a Familias/Tutores legales, 1 hora semanal.
- Atención al alumnado 2 sesiones semanales.
- Coordinación con el trabajador social del EOEP de Arenales quincenalmente.
- Coordinación con otros servicios concurrentes cuando surja la necesidad.
-

- ***Coordinaciones en el EOEP de zona (Arenales)***

Las orientadoras se reunirán en la Sede del Equipo de Orientación, situado en el CEIP Nanda Cambres, Calle Carvajal, 57, según normativa, y según se establece en el Plan de Trabajo Anual del EOEP de Arenales los primeros jueves de cada mes. Los terceros jueves en caso de festivos, estarán destinados para formación, investigación o proyectos de trabajo del EOEP, justificados a través del Plan de trabajo. Los cuartos jueves se destinarán a valoración de alumnado de los Centros Concertados de la zona. Hay que tener en cuenta, además, que los componentes del EOEP de zona estamos sujetos a cuantas convocatorias se organicen por parte de la DGOIE.

▪ ***Docencia de las orientadoras***

En el presente curso escolar las Orientadoras no imparten docencia.

▪ ***Otras coordinaciones***

Se hace necesaria una estrecha colaboración con los siguientes profesionales:

- Los centros de Educación Primaria de donde proceden nuestros alumnos.
- Servicios Sociales Municipales.
- Servicios de Salud si fuera necesario.
- Equipos de Orientación Específicos.
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Inspección educativa.
- DGOIPE.
- Fundación Adsis, Fundación Farrah. Fundación Nuevo Futuro, Caixa Proinfancia, Fundación Boscoeduca, COF y Fundación Gul-Lasègue.

▪ ***Jefatura del Departamento***

Como responsable de la Jefatura de Departamento tendrá las siguientes tareas:

- Dirigir y coordinar las actividades del departamento, realizar su planificación y la memoria final de curso, así como organizar los espacios e instalaciones del departamento, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al mismo y velar por su mantenimiento.
- Coordinar tareas de cada miembro del Departamento.
- Custodiar los documentos oficiales y materiales del Departamento.
- Velar por el buen Funcionamiento del Departamento y potenciar la labor del mismo responsable.

7. ***Seguimiento y evaluación del plan de trabajo del departamento de orientación***

La Memoria del Departamento de Orientación reflejará los logros alcanzados y las dificultades encontradas e incluirá modificaciones que fuera necesario introducir en la planificación futura.

En el proceso de evaluación que llevaremos a cabo tendremos en cuenta:

- a) La evaluación de la Programación del Departamento de Orientación y, de cualquiera de los programas desarrollados. Tendrá como objetivo básico la elaboración de un perfil de fortalezas y debilidades de este, con la finalidad de ajustarlo a las necesidades educativas a las que pretende responder mediante la toma de decisiones correspondientes en cada caso.

b) Se desarrollará en tres momentos claramente diferenciados y con funciones diferentes:

- La Evaluación Inicial, que realizaremos antes de comenzar el desarrollo del programa y que tendrá como objetivo lograr la mayor adecuación de la intervención prevista a las necesidades de alumnos, padres o profesores.
- La Evaluación Continua, que realizaremos durante el desarrollo del programa y que tendrá como objetivo básico el ajuste continuado de las actividades y los materiales utilizados en la intervención.
- La Evaluación Final o Sumativa, que realizaremos al finalizar cada programa y que tendrá como objetivo constatar el nivel de logro de los objetivos y la correspondiente toma de decisiones sobre el mismo.

c) Será realizada con la participación de los agentes participantes en cada programa: Departamento de Orientación (responsable del proceso de evaluación), el Equipo de Tutores, Equipo Directivo y alumnos y padres implicados en el desarrollo de cada una de nuestras actuaciones programadas.

d) Por su parte, los instrumentos o procedimientos de recogida de información que emplearemos para evaluar nuestro plan combinarán los aspectos cuantitativos (opiniones de los usuarios del programa, de los agentes educativos, etc. que serán recogidas por medio de cuestionarios) con los aspectos cualitativos (recogidos en forma de informes elaborados por los responsables de llevar a cabo las intervenciones). Las reuniones de coordinación en la Comisión de Coordinación Pedagógica, con el Equipo Directivo, tutores y con los equipos docentes, a lo largo del curso, servirán para valorar la idoneidad de las medidas puestas en marcha para atender a la diversidad del alumnado y la conveniencia de su mantenimiento, modificación o ampliación. Una vez terminado el curso se valorará el grado de consecución de los objetivos y de las actuaciones llevadas a cabo.

e) Los criterios generales de evaluación a considerar en la valoración final del plan de trabajo, y de los distintos programas realizados, son los siguientes:

- Adecuación de los programas a las necesidades de sus usuarios.
- Calidad y relevancia de las estrategias de intervención utilizadas.
- Calidad y relevancia de la información suministrada.
- Nivel de aceptación y participación en las actividades propuestas de los usuarios y de los agentes educativos implicados.
- Número de actividades realizadas y grado de participación en los mismos.
- Resultados obtenidos con la puesta en marcha del programa.



Gobierno de Canarias
Consejería de Educación
y Universidades

**35002923-I.E.S. ISABEL DE
ESPAÑA**
Tomás Morales, 39
35003, Las Palmas de Gran Canaria
PLAN DE TRABAJO D.O. 2023/24



La evaluación de la Programación Anual del Departamento será el resultado de sumar las diferentes evaluaciones parciales de los programas y actividades, recogiendo la misma en la Memoria Final del Departamento de Orientación al final del presente curso escolar.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre del 2023

Fdo. Dolores Amelia Voltes Dorta



Gobierno de Canarias
Consejería de Educación
y Universidades

**35002923-I.E.S. ISABEL DE
ESPAÑA**
Tomás Morales, 39
35003, Las Palmas de Gran Canaria
PLAN DE TRABAJO D.O. 2023/24



8. *Anexos*

I. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

II. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

III. PROGRAMACIÓN DE APOYO A LAS NEAE

IV. PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA